



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1284

19/12/2019

2837

**AUTOR/A:** VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que lo indicado en las bases de la convocatoria es que la calificación será de apto o no apto, no una cifra numérica, ya que es el Tribunal el que decide el umbral de aptitud según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, como se expone a continuación:

La Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de junio, establece en el apartado 6.1.2.b) la prueba objeto de informe: "Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario para evaluar la capacidad ortográfica del opositor. Para su calificación se utilizará la fórmula de corrección aplicada a la prueba de conocimientos<sup>i</sup>. La calificación será de apto o no apto".

Para la eficacia de la prueba es el Tribunal número Uno el que decide la nota de corte, en aplicación del apartado 5.3, segundo párrafo de las bases de la convocatoria, en el que se establece: "El Tribunal número Uno coordinará y los Tribunales; determinará y homogeneizará los criterios de actuación; intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolverá cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas; a fin de que, en el ejercicio de las funciones que le competen para una adecuada administración del proceso, pueda adoptar las medidas necesarias para que en cada prueba concurra un número suficiente de opositores para lograr una eficaz selección".

Madrid, 12 de febrero de 2020

<sup>i</sup> "Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente:  $A - [E / (n-1)]$ , siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta".